



## Resolución Gerencial Regional N° 0001 - 2018- GORE-ICA/GRSDGR

Ica, 07 AGO. 2018

Visto, el Informe N° 083-2018/GORE.ICA/SGRD, de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se solicita la aprobación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres" y cuya finalidad conste en: a) Identificar y Reducir los Riesgos Asociados a Peligros o minimizar sus Efectos, b) Evitar la Generación de Nuevos Riesgos y la Preparación y Atención ante Situaciones de Desastres.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664 – SINAGERD, define la Gestión del Riesgo de Desastres, como "Un proceso social cuyo fin último es la Prevención, la Reducción y el Control Permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la Adecuada Preparación y Respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a Materia Económica, Ambiental, de Seguridad, Defensa Nacional y Territorial de manera Sostenible".

Que, los numerales 5.1 y 5.2, artículo 5 de la Ley N° 29664 – SINAGERD, establece a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el "Conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente" y que "Las entidades públicas, en todos los niveles de Gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento".

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14, señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, de la Ley N° 29664, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente

rector, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y su reglamento" y "Los presidentes (Gobernadores) de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia".

Que, el numeral 39.1, artículo 39 de los Planes Específicos por Procesos, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, prescribe: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, f) Planes de contingencia.





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Equipo Técnico, que brindará el soporte especializado durante el proceso de elaboración del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021, que será conducido por la Gerencia Regional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- 1.- **LIC. ROLANDO JOSÉ MENDOZA CORZO**  
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- 2.- **ING. FAUSTINO EUSEBIO MORENO MONTIEL**  
Coordinador Responsable
- 3.- **BACH. ING. LOURDES CHICATA CUBA**  
Integrante
- 4.- **BACH. ING. FABIOLA AMELIA MONTOYA GARCIA**  
Integrante
- 5.- **BACH. ING. STEPHANY SOFIA PEÑA CABRERA**  
Integrante

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la coordinación, seguimiento y monitoreo de las acciones en el cumplimiento de la elaboración del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a los miembros designados en la presente resolución y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES  
ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR  
GERENTE